

VISTO:

La RES.CD N° 087/02 FCN, relacionada con el mecanismo para la designación de jurados y comisiones asesora para concursos regulares y llamados a inscripción de interesados respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 9 y 10 obra una propuesta elevada por el Dr. Raúl Seggiaro y la Dra. Laura Lamas respecto al tema.

Que a fs. 12 y 15 la Dra. Liliana Moraña presenta un proyecto de reglamento para la selección de miembros del Jurado.

Que a fs. 17-18 la Esp. Ana Chávez y el Dr. Julio Nasser solicitan al Consejo Directivo perfeccionar el procedimiento, elevando una propuesta en base a la normativa existente.

Que la Sra. Secretaria Académica de esta Facultad – Dra. Norma Rebeca Acosta – eleva a consideración del Consejo Directivo una propuesta para modificar la RES.CD N° 087/02 FCN, la que surge de los valiosos antecedentes mencionados precedentemente, respetando el espíritu de las reglamentaciones vigentes vinculadas a la selección del docente de la institución y adjunta su anexo a fs. 20-21.

Que las Comisiones de Docencia y Disciplina y de Interpretación y Reglamento, aconsejan modificar la RES.CD N° 087/02 FCN quedando redactada en su parte dispositiva según consta a fs. 20 y 21 de estos actuados; desestimando el dictamen de fs. 11.

Que en Reunión Extraordinaria N° 20-22 del tres de noviembre último, el Consejo Directivo aprobó el dictamen de ambas Comisiones, obrante a fs. 22.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

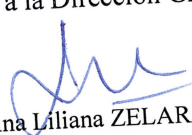
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

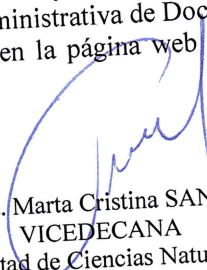
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la RES.CD N° 087/02 FCN en lo que se refiere a su parte resolutive, en concordancia con la propuesta de la Sra. Secretaria Académica de esta Facultad - Dra. Norma Rebeca Acosta - obrante a fs. 20 y 21 de estos actuados, el que obra como Anexo de presente resolución y consecuentemente desestimar el dictamen de fs. 11.

ARTÍCULO 2°.- HÁGASE saber a quien corresponda, notifíquese a las Escuelas de Biología, Geología, Recursos Naturales y M.A., Agronomía, Despacho de Consejo y Comisiones, CUECNa, Dpto. de Personal, Dirección Gral. Adm. Académica, Dirección Administrativa de Docencia, Dpto. de Docencia, publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y en la página web de la Facultad. Cumplido, siga a la Dirección Gral. Adm. Académica.

aim


MSc. Ana Liliana ZELARAYÁN
Secretaría de Articulación Institucional
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. Marta Cristina SANZ
VICEDECANA
Facultad de Ciencias Naturales

A N E X O

ARTÍCULO 1°.- DEJAR debidamente establecido que la designación de miembros del Jurado que intervendrá en Concursos para la provisión de cargos regulares se realizará de la siguiente manera:

Para Profesores Regulares:

El primer Titular será el Profesor de la cátedra, de igual o superior jerarquía al de la convocatoria. En caso de que esto no fuera posible, se sorteará entre los Profesores de la Casa con mayor especificidad dentro del campo disciplinar y el resto de los miembros se sorteará entre la nómina más amplia posible de profesores propuestos por las respectivas Escuelas y a propuesta de los señores consejeros, en concordancia con lo establecido en el Art. 28° y 29° de la Res. CS N° 350/87 y Modificatorias.

Para Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares de la Docencia de Primera Categoría Regulares:

El primer Titular será el Profesor de la cátedra que se concursa. En caso de que esto no fuera posible, se sorteará entre los profesores de la Casa con mayor especificidad dentro del campo disciplinar.

Segundo Titular, primer y segundo Suplente: Se sorteará entre la nómina más amplia posible de Profesores propuestos por las respectivas Escuelas y a propuesta de los señores consejeros, en concordancia con lo establecido en el Art. 23°, 24° y 25 de la Res. CS N° 661/88 y Modificatorias.

Tercer Titular y Tercer Suplente: Se sorteará entre la nómina más amplia posible de Jefes de Trabajos Prácticos Regulares propuestos por las respectivas Escuelas y a propuesta de los señores consejeros, en concordancia con lo establecido en el Art. 23°, 24° y 25° de la Res. CS N° 661/88 y Modificatorias.

A efectos de realizar la posible sustitución de los miembros del Jurado, se reemplazará Profesores por Profesores en el orden que hubieran resultado aprobados y Jefe de Trabajos Prácticos titular por Jefe de Trabajos Prácticos suplente en el orden que hubiera resultado aprobado.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR debidamente establecido que la designación de miembros del Jurado que intervendrán en Llamados a Inscripción de Interesados para la provisión de cargos Interinos, se realizará de la siguiente manera:

Para Profesores Interinos:

El Primer Titular será el Profesor de la cátedra, respetando la jerarquía correspondiente al de la convocatoria. En caso de que esto no fuera posible, se sorteará entre los docentes de la Casa con mayor especificidad dentro del campo disciplinar y el resto de los miembros se sorteará entre la nómina más amplia posible de Profesores propuestos por las respectivas Escuelas y a propuesta de los señores consejeros.

Para Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares de la Docencia de Primera Categoría Interinos:

El Primer Titular será el Profesor de la cátedra que se concursa. En caso de que esto no fuera posible, se sorteará entre los Profesores de la Casa con mayor especificidad dentro del campo disciplinar.

Segundo Titular, Primer y Segundo Suplente: Se sorteará entre la nómina más amplia posible de Profesores propuestos por las respectivas Escuelas y a propuesta de los señores consejeros.


Tercer Titular y Tercer Suplente se sorteará entre la nómina más amplia posible de Jefes de Trabajos Prácticos propuestos por las respectivas Escuelas y a propuesta de los señores consejeros.

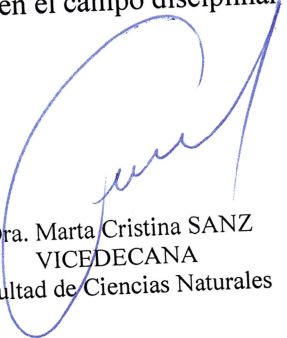
A efectos de realizar la posible sustitución de los miembros de la Comisión Asesora, se reemplazará Profesores por Profesores en el orden que hubieran resultado aprobados y Jefe de Trabajos Prácticos Titular por Jefe de Trabajos Prácticos Suplente en el orden que hubieran resultado aprobados.

ARTÍCULO 3°.- INDICAR que los Consejeros que propongan la incorporación - a la nómina elevada por la Escuela - de Jurados o miembros de Comisión Asesora, según corresponda, deberá ser acompañada por el respectivo Curriculum Vitae, en el caso que éstos no fueran docentes de la Casa.

ARTÍCULO 4°.- SEÑALAR que la incorporación de miembros de Jurado o Comisión Asesora, según corresponda, deberá respetar la especificidad en el campo disciplinar objeto de la convocatoria.

aim


MSc. Ana Liliana ZELARAYÁN
Secretaría de Articulación Institucional
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. Marta Cristina SANZ
VICEDECANA
Facultad de Ciencias Naturales